

DIARIO DE BARCELONA.



Del viernes 21 de

setiembre de 1838.

San Mateo Apostol y Evangelista.

Las cuarenta horas están en la iglesia de nuestra Señora de Infantes buén-fanos: de 10 á 1 por la mañana y de 3 á 6½ de la tarde.

*Hoy es obligacion de oír Misa.**Témporas.—Indulgencia Plenaria.*

Sale el Sol á las 5 horas y 55 minutos, y se pone á las 6 y 5.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20	6 mañana	15	5 32 p. 9 l.	N. nub. llov.
id.	tarde	19	5 32 10	S. E. nub.
id.	10 noche	16	6 32 10	S. O. sereno.

AVISO AL PUBLICO.

Concluyéndose en este día el empedrado de la Puerta Nueva, queda espedito el tránsito por ella; y debiendo procederse á la composicion del de la Puerta de S. Antonio, se prohibe el paso de carruages por ella desde la mañana del 22, pudiendo transitar las personas y caballerías.

En la madrugada del lunes próximo día 24 saldrá de esta Plaza la escolta para los baños de Caldas de Mombuy; lo que se anuncia para los efectos convenientes. Barcelona 20 de setiembre de 1838.—El Gobernador interino.—Iguacio Chacón.

Servicio de la plaza del 21 de setiembre de 1838.

Gefe de día, retirados.—Plaza, Artillería, Ingenieros, Málaga, Veteranos, Depósito de quintos, Depósito general y Milicia nacional.—Bombardeos y contrabombardeos, Veteranos.—Hospital y provisiones, Veteranos.—De paja y pienso el subteniente del regimiento de caballería del Infante 4.º de línea D. Pascual Abazquez.—Teatro, Mallorca.

Señores Ayudantes de servicio.

Excmo. Sr. Capitan General, D. Juan Villanueva.—Sr. Gobernador, D. Manuel Escoza.—Plaza, D. Manuel Caballero.—Imaginería, D. José Trencas.—El Sargento Mayor, Clemente de Santocildes.

ESPAÑA.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID.

*Operaciones del viernes 14 de setiembre de 1838.**Titulos al 5 por 100 modernos, procedentes de la conversion de 1836.*

120000 rs. á 18½ p.c. al contado.		Con los cup. ven.	
120000	18½	á id.	id.
200000	19½	á 60 dias fec. ó vol. d. comp.	id. ½ p.
400000	18½	á 60 id.	id. id.
400000	18½	á 20 del corriente	id. id. ¾ p.
3240000	19	á 60 dias fec.	id. id. ½ p.
200000	18 9/16	á 38 id.	id. id.
400000	18½	á 26 del corriente	id. id.
400000	19	á 20 de octubre	id. id. ¾ p.
400000	18½	á 60 dias fec.	id. id.
400000	18 5/16	al contado	id. id.
200000	18½	á 60 dias fecha	id. id. ¾ p.

Cambios de hoy.

Lóndres á 90 ds. á 32½. — París á 90 ds. á 16 libr. 6. — Alicante ½ b. — Barcelona ½ ben. pap. — Bilbao ¾ á 1 daño. — Búrgos. — Cadiz 1 daño. — Coruña ¾ daño. — Córdoba. — Granada 1½ daño. — Málaga par. — Santander par. — Santiago 1½ daño. — Sevilla ¾ id. — Toledo. — Valencia par. — Valladolid. — Zaragoza ½ b. dia. — Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Gobierno de S. M. ha recibido una comunicacion de su encargado de negocios en Constantinopla, fecha 14 de agosto último, en la que manifiesta que el mismo dia habia sido reconocida aquella legacion y por consiguiente S. M. la Reina Doña Isabel II por el gobierno otomano, mediante la entrega que habia tenido la honra de hacer en mano del primer ministro del Sultan, de la carta de S. M. la Reina Gobernadora, confirmandole y acreditándole como su encargado de negocios cerca de la sublime Puerta.

Añade el mismo encargado de Negocios que el acto de la presentacion de su credencial se habia verificado con las formalidades de estilo.

REAL DECRETO.

Los resultados que ha producido la organizacion interina que por via de ensayo me servi dar á la comandancia de carabineros de Hacienda pública de la provincia de Madrid en mi Real decreto de 2 de junio del año último, y los informes, datos y antecedentes reunidos para averiguar el verdadero estado en que se encuentran las demas comandancias del reino, me han hecho conocer los vicios de que adolecia la antigua planta de este cuerpo, así como las bases que parecen mas adaptables á su buena organizacion, régimen y gobierno. Por tanto, y á fin de que sin dejar de corresponder al primordial objeto de su instituto, pueda llenar tambien el que aconsejan las circunstancias políticas de la monarquia, he tenido á bien decretar en nombre de mi augusta hija la Reina Doña Isabel II lo siguiente:

Artículo 1.º Los 48 comandancias en que al presente se subdivide el cuerpo de carabineros de Hacienda pública en el continente y en las islas Baleares y Canarias, recibirán una sola y uniforme organizacion, semejante á la de los cuerpos militares por lo respectivo á sus clases, órden, disciplina y exactitud con que deben cubrir el servicio de su instituto: sus dotaciones serán las que se fijan en este decreto, dependiendo sus individuos del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º En las islas de Menorca y de Ibiza habrá comandancias especiales separadas de la de Mallorca, mediante á que las atenciones administrativas de dichas islas y su situacion geográfica respecto de la capital de las Baleares hacen necesaria esta excepcion.

Art. 3.º La base de la fuerza de las comandancias en esta organizacion será la brigada, la cual se compondrá de un sargento, dos cabos y diez y seis carabineros.

Art. 4.º Cada ocho brigadas formarán una compañía, que será mandada por un capitán con el número de oficiales de las clases de tenientes y subtenientes que le correspondan al respecto de uno para dos brigadas de infantería y otro para cada una de caballería.

Art. 5.º Las clases, fuerza y armas de que constarán todas las comandancias serán las que se expresan en el estado adjunto.

Art. 6.º Las expresadas clases disfrutarán al año los sueldos siguientes:

Los comandantes de primera clase.....	Rs. vn.	16,000
Los de segunda.....		14,000
Los de tercera.....		12,000
Los capitanes primeros.....		12,000
Los segundos.....		10,000
Los tenientes.....		6,000
Los ayudantes.....		5,000
Los subtenientes.....		5,000
Los sargentos.....		2,920
Los cabos.....		2,556
Los carabineros.....		2,190
Los interventores de primera clase.....		12,000
Los de segunda.....		10,000
Los de tercera.....		8,000

Art. 7.º Los referidos sueldos continuarán abonándose en la misma forma que ahora se hace.

Art. 8.º Los comandantes de primera clase de las provincias de Madrid, Cádiz y Barcelona gozarán, mientras las sirvan, una gratificacion de 4 2 reales vellon sobre el sueldo que les queda asignado.

Art. 9.º Todos los comandantes disfrutarán para gastos de escritorio y correo la cantidad que se les asignó en Real órden de 28 de junio del año último; pero esta atencion se considerará como una carga del fondo de carabineros.

Art. 10. Los tenientes y subtenientes de la comandancia de Madrid gozarán, mientras sirvan en ella, como gratificacion de corte cuatro rs. vn. diarios, y dos los sargentos, cabos y carabineros.

Art. 11. Los comandantes, capitanes y ayudantes, y los oficiales de to-

das las comandancias, sargentos, cabos y carabineros del arma de caballería disfrutarán al año y se les abonará mensualmente como su sueldo, la gratificación de 1825 rs., siendo de su cuenta la compra y conservación de caballo y montura. Esta gratificación cesará siempre que el individuo á quien perteneciere deje de tener caballo suyo y de su absoluta propiedad para hacer el servicio. No disfrutarán tampoco de ella el comandante y ayudante de la comandancia de Canarias.

Art. 12. El vestuario, armamento, municiones y equipo serán de cuenta de los individuos de este cuerpo. Todas sus prendas serán uniformes y enteramente iguales á los modelos aprobados.

Art. 13. Las divisas que usen los comandantes, capitanes, tenientes ayudantes y subtenientes serán asimismo iguales á sus correspondientes en el ejército: los sargentos y cabos tendrán las de sus clases respectivas; pero los despachos y títulos de los gefes y oficiales se expedirán por el Ministerio de Hacienda, nombrándose las clases de tropa por la Direccion general del ramo á propuesta de los comandantes é intendentes de las respectivas provincias.

Art. 14. Verificada que sea la presente organizacion, se darán todos los ascensos que ocurran en el cuerpo de carabineros por rigurosa escala de clase á clase desde sargento hasta capitán primero inclusive, precediendo la correspondiente propuesta en terna. Pero por ahora, y mientras duren las circunstancias en que se halla la nacion á causa de la guerra civil, solo se proveerán en dicha forma la mitad de las vacantes si fuesen de teniente ó de capitán segundo ó primero; y las dos terceras si fuesen de subtenientes, pudiendo ser ocupadas las restantes por aquellos individuos á quienes Yo me digné agradecer en premio de servicios distinguidos en campaña. Para las plazas de comandantes se dará siempre la preferencia á los capitanes primeros que hayan dado mas pruebas de valor, celo, probidad é inteligencia en el servicio de su instituto.

Art. 15. Los premios ordinarios de este cuerpo consistirán en el producto de las aprehensiones: segun la proporcion que determina la ley de contrabandos, y en los beneficios que se les acuerden del fondo particular del cuerpo.

Art. 16. Las partes de comiso se distribuirán siempre en metálico, y nunca en géneros, frutos ni efectos, á no ser que los aprehensores lo reclamen así en el acto de la venta precisamente, por consideren hechas las tasaciones en precios ínfimos. La adjudicacion se hará con toda brevedad, siendo responsables de cualquier retardo los funcionarios que intervengan en la venta y distribucion de los comisos.

Art. 17. Los intendentes tendrán en los comisos igual parte que los comandantes.

Art. 18. El derecho á jubilaciones, cesantías y viudedades respecto á los gefes, oficiales, é interventores será igual al de los demas empleados de la Hacienda pública: pero es indispensable para que le adquirieran á jubilacion y cesantía los que de otras carreras pasen á servir á la de Hacienda, que cuenten el número de años de servicio que requieren las disposiciones vigentes, y de ellos seis precisamente en el cuerpo de carabineros, ademas de reunir todas las otras condiciones y circunstancias que aquellas exigen.

Art. 19. Las obligaciones particulares de cada clase, sus remuneraciones especiales, el método y requisitos indispensables para el reemplazo, y todo lo perteneciente á su disciplina y régimen interior, se consiguará en una ordenanza que con toda brevedad será redactada, y someteréis á mi Real aprobación.

Art. 20. Mientras se verifica lo dispuesto en el artículo anterior prevendréis al director general de aduanas y resguardos que extienda y comunique á los comandantes, interventores y ayudantes de carabineros las instrucciones y disposiciones reglamentarias que estime conducentes al mejor desempeño de sus respectivos deberes, y á la exactitud y rapidez en el servicio del cuerpo quedando sin embargo en su fuerza y vigor todas las que en el día se hallan vigentes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. —Rubricado de la Real mano. —En Palacio á 31 de agosto de 1838. —A. D. Alejandro Mon.

Proclama del Gefe político de Valladolid.

HABITANTES DE LA PROVINCIA.

Segun los avisos que repetidamente he recibido desde ayer hasta este momento, las facciones de la Sierra ni han pisado nuestro territorio, ni se han aproximado á Ros, ni aun á Aranda; y las fuerzas del rebelde Merino solo ascienden á mil y quinientos hombres, y no en buen estado.

Cesaron pues los motivos de alarma, y el Ayuntamiento constitucional vuelve á entrar en el ejercicio de sus funciones; mas no ha cesado ni cesará la vigilancia de todos para evitar una sorpresa ó accidente.

Ha permanecido entre vosotros durante la crisis que acaba de terminarse, para velar por el orden público, y sin mas fuerza que la moral de mi autoridad y confiado en la proverbial sensatez castellana: vosotros con una inimitable cordura, con un buen sentido superior á todo elogio habeis justificado plenamente mis esperanzas.

En nombre de S. M. me apresuro á daros las gracias, habitantes de Valladolid: el recuerdo del día de ayer vivirá eternamente en la memoria de vuestro Gefe político, quisiera no perdonara de velo alguno para preservaros en lo posible de las calamidades de la desastrosa época que hemos alcanzado.

Valladolid 9 de setiembre de 1838. —El Gefe superior político, Joaquín M. de Alba.

Con la misma fecha de la anterior proclama ha oficiado el Capitan general Baron de Caxendolet desde Valladolid, adonde habia regresado, manifestando al Gobierno ser infundada la alarma de los dias anteriores, porque habia recibido parte de Peñafiel de hallarse la faccion de Merino en Caserejo de la Sierra, sin temerse por entonces que tuviese propósito de bajar á la tierra llana, por cuya razon habia creído oportuno disponer que regresasen á Valladolid los Nacionales, oficinas y las Autoridades que habian salido por la referida alarma.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Luis de Collantes y Bustamante, juez tercero de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Rius carretero, para que

dentro el término de nueve dias contaderos desde la publicacion del presente en adelante se presente en este juzgado, para enterarle de la vertencia de una causa criminal se le está siguiendo sobre atropellamientos á los Parrotes destinados al portazgo de la torre del Baró, y en seguida poder proceder en ella lo que haya lugar. Dado en Barcelona á veinte setiembre de mil ochocientos treinta y ocho. — Luis de Collantes y Bustamante. — Por su mandado. — Francisco Gallisá, escribano.

AVISOS AL PÚBLICO.

Administracion de rentas de esta provincia.

Los sujetos que tienen pendientes en esta Administracion, instancias en solicitud de que se les permita vender sal al por menor, se presentarán por todo el corriente mes á recoger las licencias; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho término, será decomisada la sal que se les encuentre en sus tiendas y demas de la capital, pagando ademas una multa proporcionada, á cuyo fin se les girará una visita; con el bien entendido que podrán presentar otros recursos los que no lo hayan verificado, por no haber el competente número, con respecto á los Toldillos que deben establecerse. Barcelona 20 de setiembre de 1838. — Manuel de Villaveide.

Esta tarde á las cinco de ella se procederá á la venta, en pública subasta de un laud pescador, aprehendido con efectos de contrabando, cuyo buque se halla en el Muelle nuevo.

En la calle de Basca, num. 30, piso tercero, al lado de un tonelero, se ha abierto un curso de idiomas inglés, francés, italiano y alemán, bajo la enseñanza de un profesor de larga experiencia y de conocida idoneidad. Por las horas de asistencia y demas se tratará con dicho profesor desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde.

Escuelas filantrópicas primaria y secundaria. — Los padres de cortas facultades, que tuvieren hijos dóciles y aplicados, y deseen que se les dé una educacion capaz de abrirles camino á buenas carreras, podrán dirigirse á la librería de la viuda de Joaquín Mayol, quien dará razon de un profesor de primera educacion que se ha reunido á sujetos inteligentes en el arte de enseñar, para establecer una especie de colegio para los niños y adultos de clases menos pudientes. Se enseñará con todo esmero la lectura, escritura, la aritmética casera y la comercial, la gramática general, el castellano, el latín, la retórica, la poesia latina y castellana, el francés y la geografía elemental. Los alumnos deberán asistir á estas escuelas limpios y aseados. Se les tratará sin rigor pero con mucho orden y subordinacion, y á los que se manifestaren turbulentos y desaplicados se les espulsará al tercer aviso. Los precios serán convencionales y sumamente equitativos. Habrá exámenes todos los meses, á los cuales podrán asistir los padres y demas personas que gustaren informarse de los adelantos que se harán en un establecimiento inspirado no por la especulacion, sino por la filantropía.

Lotería nacional primitiva. Hoy viernes 21 del corriente á las doce del día se cierra la admission de juegos para la estraccion que se sorteará en Madrid el dia 8 de octubre próximo.

El paquete de vapor frances el Mediterráneo, su capitan Francisco Malvezzy, saldrá el sábado 22 del corriente á las seis de la mañana para Pala-

mós, Rosas, Portvendres y Marsella: se despacha en el consulado de Bélgica calle de la Merced num. 13.

Aberturas de registro. Mañana sábado 22 del corriente á las cinco de la tarde, saldrá de este puerto para el de Palma, el paquete de vapor español el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, con la correspondencia pública: se despacha en la Rambla, núm. 96, donde se despachaban las diligencias.

Del 10 al 15 del próximo octubre saldrá de este puerto para el de Montevideo, el bergantin nombrado Melirio, su capitán D. Felix Maristany, el que admitirá alguna carga á flete y pasajeros, para los que tiene buenas comodidades: lo despacha su consignatario calle de Moncada num. 31.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

De guerra española. De los Alfaques en 2 días el bergantin Patriota, de 20 cañones y 145 plazas, su comandante D. José Soler.

Mercantes idem. De Aguas-muertas y Portvendres, en 7 días el laúd S. José, de 25 toneladas, patron José Bosch, con 86 piezas arboladura. De Palma en 4 días el laúd Carmen, de 24 toneladas, patron Francisco Mateu, con 450 cuarteras trigo. De id. en 19 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitán D. Gabriel Medinas, con correspondencia, 28 pipas aguardiente, 6 pacas algodón, 33 quintales corteza de encina en polvo, 100 fanegas trigo, 4 quintales harina, 8 cargas limones, 60 arrobas manteca de cerdo, 30 arrobas goma, 80 mantas de lana, 12 cajas aceite de almendra, 2 piezas cotonias, 870 varas terlis; 200 arrobas almendras y 55 pasajeros. De Alcudia en 36 horas el jabeque Carmen, de 46 toneladas, patron Guillermo Alcover, con 800 quintales carbon. De la Habana y Córnuá en 71 días el bergantin S. Miguel, de 180 toneladas, capitán D. Bartolomé Carreras, con 315 pacas algodón, y 2 millares duelas. Además 21 buques para la costa de esta provincia con carbon, leña, vino, aguardiente, madera, sosa y efectos.

Idem francesa. De Cadiz y su carrera en 8 días el vapor frances Mediterráneo, de 66 toneladas, capitán Francisco Malvezzy, con correspondencia, 555 cajas pasa, 7 cajas sedería, 2 balas seda, 6 barriles vino y 20 pasajeros.

Despachadas.

Jabeque español S. Juan, capitán D. Francisco Ferrer, para Sevilla en lastre. Laúd Dolores, patron Vicente Solvis, para Vinaroz con id. y efectos. Id. Virgen del Mar, patron Vicente Delmas, para id. en lastre. Id. S. Antonio, patron Mariano Ballester, para Valencia en id. Id. S. José, patron José Simó, para id. en id. Id. Casilda, patron Francisco Larroca, para id. en id. Id. S. Antonio, patron Bernardo Morató, para Denia en id. Id. Divina Pastora, patron José Valenzuela, para Aguilas con id. y efectos. Bergantin corbeta Grande Antilla, capitán D. Antonio Vinent, para la Habana con frutos y efectos. Polacra goleta la Prima, patron Salvador Millet, para id. con id. Místico Federico, patron Gerónimo Millet, para Nueva Orleans con id. Además 13 buques para la costa de esta provincia con efectos y lastre.

Libros. El Bufon de los niños ó sea historia natural abreviada de los cuadrúpedos, aves, anfibios, insectos, un tom. — Poesías escogidas de Don Nicolas y D. Leandro Fernandez de Moratin, un tom. — Saavedra Fajardo, censura gótica, empresas políticas, y república literaria, 11 tom. — Obras del V. Mtro. Luis de Granada con su vida, 19 tom. — Poesías de D. Alberto Lista, edicion aumentada, un tom. — Idem de Martinez de la Rosa, un

tom. — *Arte de traducir el idioma frances al castellano*, por D. Antonio Capmany, revisado y aumentado ahora por D. Antonio Alcalá Galiano y Don Nicolo Salvá, un tom. — *Hermosillo*, arte de hablar en prosa y verso, 2 tom. — *Economía industrial* por C. L. Borgery, traducida del frances por D. Luis Francisco de Silvestre, 2 tom.: se hallarán en la librería de Sierra, plaza de San Jaime.

Se necesita un primer piso ó cuartos bajos con muy buenas luces y su precio no exceda de seis duros mensuales, haciendo algunos adelantos si conviniese; se preferiria cerca la puerta del Angel ó por todo el radio desde el cuartel de Artillería hasta S. Francisco de Paula: darán razon en la calle Nueva de S. Francisco núm. 16, piso primero.

Nuevo específico para sacar toda clase de manchas y la crastitud de los cuellos de casacas y levitas. Recomendables tanto por ser el mas asegurado de cuantos se han conocido hasta el dia, como por la seguridad que ofrece de no volver á salir mas la mancha como sucede ordinariamente con cuantos ingredientes se usan de esta clase, y sobre todo por no perder el color la ropa ni deteriorarse en lo mas mínimo, pues ninguno de los ingredientes de que se compone puede quemar la ropa. El modo de usarlo es el mas sencillo, como se verá por el impreso que se dará al comprador; y se halla de venta en esta capital en la plaza de la Cucurulla, tienda núm. 10, y en la población de Gracia, que es donde se fabrica en la calle Mayor, primer piso de la casa núm. 183, en botellitas llamadas de capilera, á tres reales de yellow cada una.

Ventas. A voluntad de su dueño se vende una casa de campo con sus tierras, ucría, algive y agua de pie situada en el territorio de esta ciudad cerca el Torrente de la Olla, valorado en 87600: los papeles se hallan en poder del notario D. Ramon Sanpons.

Se vende un caballo de bella figura y que pasa de la alzada: el memorialista de la Rambla, núm. 91, dará razon del dueño.

Pérdidas. Pasando por la Bocaría y varias calles de esta ciudad se perdió el 15 del corriente un boton de perilla de oro con una piedra de las llamadas granate montado al aire: el que lo haya hallado y tenga la bondad de entregarlo en la calle Ancha, tienda de sastre, frente de los Escudellers, recibirá una gratificación.

En la oficina de este periódico se gratificará con veinte rs. la entrega de un segundo tomo de la Historia universal por Anquetil, que se estravió hace algunos dias.

Servienta. Un hombre de 30 años de edad, que desea colocarse en una casa para criado, cuidar un caballo ó guiar un coche dentro ó fuera de la ciudad: dará razon el escribiente de la Rambla, núm. 77.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española el Melo-Mimo-drama mitológico burlesco de magia y de grande espectáculo, en tres actos, titulado: *Todo lo vence amor, ó la Pata de Cabra*. A las 7.

Liceo. La tragedia lirica en dos actos, *La Straniera*: música del señor maestro Bellini. A las 7.